



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	VERBAL-(R.C.E)-
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2019 00174</b> 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE PARTE ACTORA PREVIO A DECIDIR SOBRE RECURSO

En respuesta al memorial que antecede (archivo 70), que se entenderá presentado el 18 de diciembre de 2020, toda vez que el 17 del mismo mes y año se considera un día no hábil para la Rama Judicial al ser el día del empleado judicial, y en el cual el apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que decretó pruebas, es decir aquel con fecha diciembre 11 de 2020, en el cual se fijaba fecha para audiencia inicial del artículo 372 del CGP con aplicación de párrafo, toda vez que el Juzgado no atendió a su pronunciamiento que oportunamente presentara (archivo 68) al descorrérsele traslado de las excepciones de mérito presentadas indicadas en el escrito de demanda.

Se le pone de presente al memorialista, que el Juzgado al advertir tal omisión, en enero 20 de 2021 (archivo 69) profirió auto en el cual dejó sin efectos lo decidido en providencia de diciembre 11 de 2020; en cambio, se le corrió traslado a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados de ese auto, aportara o solicitara las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. del Proceso.

También se lo requirió, para que, dentro del término antes concedido, y si a bien lo tenía complementara lo ya anotado en memorial de diciembre 9 de 2020 (archivo 68).

Por lo anterior, y corregido el yerro en el que involuntariamente se incurrió, previo a darle traslado al recurso presentado por el abogado demandante, se lo requiere,

para que en el término de ejecutoria de esta providencia, manifieste al Juzgado si insiste en el mismo; vencido el término y si no se pronunciare, se procederá al respectivo trámite.

### **NOTIFÍQUESE**

3.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 012

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de febrero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a6d51edfa7ac8220628d98aef8e759c75b2223f054e7b237a899938cd089bf9**

Documento generado en 29/01/2021 03:20:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**